

Doña María Concepción Gutiérrez Climent, Médico adjunto.
Doña María Esther Nieto Sánchez, Médico adjunto.
Se declara desierto una plaza de Médico adjunto.

Ginecología

Don Carlos María Gómez Alvarez, Médico adjunto.

Pediatria

Don Francisco Javier Gómez-Reino Carnota, Médico adjunto.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 23 de octubre de 1973, que resuelve el concurso libre de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1972, en lo que se refiere a varias especialidades de la Residencia Sanitaria «Virgen Peregrina», de Pontevedra.

Advertido error material de fecha en la Resolución de referencia, se rectifica especificando que la fecha de Resolución no es la de 17 de septiembre de 1973, sino la de 17 de octubre de 1973.

Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que pasa a la situación de supernumerario el Técnico Comercial del Estado don Luis Martí Espiuga.

Vista la instancia suscrita por el Técnico Comercial del Estado, don Luis Martí Espiuga, en la que solicita pasar a prestar servicio en la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación, creada por la Ley número 10/1970, de 4 de julio, quedando en su Cuerpo de origen en la situación que corresponda y teniendo en cuenta que dicha Compañía presta al país un servicio de indudable interés general, motivo por el que cabe considerar que un funcionario público que pasa a desempeñar un puesto de trabajo en la misma puede quedar incurso en el apartado b) del artículo 46.1 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Subsecretaría tiene a bien disponer que don Luis Martí Espiuga, Técnico Comercial del Estado, por haber pasado a desempeñar un puesto de trabajo en la Compañía de Seguros de Créditos a la Exportación, quede en su Cuerpo de origen en la situación de supernumerario, al amparo de lo previsto en el apartado b) del artículo 46.1 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de octubre de 1973. El Subsecretario, P. D., Miguel Paredes.

Sr. Subdirector general de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 11 octubre de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo y ser necesaria su provisión, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que lo están atribuidas en el apartado 1º cl) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto aprobar las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 350 plazas en el Cuerpo Administrativo de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Ciento cuarenta plazas por turno libre.
- b) Doscientas diez plazas por turno restringido.

Al término de las pruebas selectivas se cubrirán 81 vacantes por turno libre y 128 por el turno restringido, más las que se hubiesen producido hasta esa fecha, correspondiendo el 60 por 100 de ellas al turno restringido y el resto al turno libre.

1.2. Los aspirantes que sean aprobados entre el número de vacantes existentes al término de las pruebas selectivas y la totalidad de las plazas que se convocan quedarán en expectativa de destino, como «aspirantes seleccionados», hasta que se produzca alguna vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre.

Las plazas no cubiertas por un turno acrecentarán las del otro.

1.3. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- c) Período de prácticas organizado por dicha Escuela en colaboración con los Departamentos ministeriales respectivos.

1.3. Ejercicios de la fase de oposición**1.3.1. Turno libre.**

La fase de oposición en este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal que versarán sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo sera de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero versara sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el Sistema Fiscal Español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá provisamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le haya correspondido en suerte.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal y resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas.—El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal.

Programación para ordenadores electrónicos.—Este ejercicio consistirá en dos pruebas: En la primera de ellas se confeccionará un organigrama para un proceso administrativo y, en la segunda, se codificarán las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante. Para la realización de este ejercicio se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito desean, en su caso, presentarse.